

SF Nota Estructurada V FMIV (el “Fondo”)

Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales

Fondo Mutuo Flexible – Dólares

Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo, que el Inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

*Este Fondo está dirigido exclusivamente a personas naturales y patrimonios autónomos que califiquen como Inversionistas Institucionales según lo establecido en el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **14/03/2022**

Inscripción en el RPMV: **14/03/2022**

Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (la Administradora)**.

Plazo de vigencia: **3 años calendario a partir del inicio de la etapa operativa.**

Objetivo y Política de Inversión

El objetivo del Fondo, es lograr un rendimiento, neto de comisiones, no menor al indicador de comparación establecido en el Anexo de Reglamento de Participación y en el presente Prospecto Simplificado. Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte predominantemente en instrumentos de deuda, y en los instrumentos de participación descritos en el párrafo cuarto del presente objetivo y política de inversión, en Dólares Americanos, o en Soles, los cuales podrán estar acompañados de un forward de cobertura. El Fondo podrá invertir indistintamente en el mercado local o internacional.

Los instrumentos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación internacional superior o igual a BB- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP-3. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el Fondo podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a BBB (para mediano y largo plazo) y CP-2 (para corto plazo). También podrá invertir en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

Asimismo, el Fondo también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y que entreguen flujos estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales.

Además, el Fondo también podrá invertir en Notas Estructuradas, así como en otros instrumentos especiales con rendimiento estructurado, los cuales se encuentran compuestos por instrumentos representativos de deuda, más instrumentos derivados, que se adecuan al perfil de riesgos asumido por el Fondo, y que se detallan en la sección quinta del Anexo del Reglamento de Participación.

Asimismo, el Fondo solo podrá realizar operaciones de derivados con fines de cobertura, con el fin de cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del Fondo. El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del 0% del patrimonio neto del Fondo.

La duración promedio del portafolio del Fondo será flexible, y no será mayor al plazo de vigencia del mismo.

El Fondo no tiene preferencia por ningún sector industrial, geográfico o mercado concreto o tipo de activos específicos. Se recomienda revisar los criterios de diversificación establecidos en la sección 2.3 del Anexo del Reglamento de Participación.

El Fondo solo permite suscripciones pre-establecidas durante su etapa pre-operativa, debido a la estructura de las inversiones y los riesgos derivados de las mismas. No se aceptarán suscripciones luego del inicio de la etapa operativa.

Indicador de comparación de rendimientos (*benchmark*)

El *benchmark* del Fondo será un promedio simple de las tasas de interés para un depósito en Dólares Americanos al Plazo de Vigencia del Fondo de los 3 primeros Bancos, en función a depósitos, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS a la fecha de inicio de la etapa operativa del Fondo.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del Fondo no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el *benchmark*.

Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 3 años calendario.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- Monto mínimo de suscripción inicial: El monto mínimo de suscripción inicial y de suscripciones adicionales en la etapa pre-operativa del Fondo es de \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- Valor inicial de la cuota: \$100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos).
- Monto mínimo de rescate: El equivalente al valor de una cuota de participación.
- Plazo mínimo de permanencia: 3 años calendario, contados desde el inicio de la etapa operativa. El Fondo está diseñado para que el partícipe permanezca hasta su vencimiento.
- Monto mínimo de permanencia: El equivalente al valor de una cuota de participación.
- Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.
- Asignación de valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día (t); que incorpora el efecto de la valorización del portafolio al día correspondiente.

h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las oficinas de las agencias de Scotiabank se recibirán de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en caso Scotiabank modifique sus horarios de atención, conforme a los horarios que informe dicha empresa en su página web, y en las agencias y oficinas de la Administradora, y Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención.

El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos (página web y otros que figuren en el Contrato de Administración) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción, y rescate, realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora, Scotiabank, y Scotia Bolsa, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Reglamento de Participación. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos.

Las personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

i) Plazo para el pago de rescates: Hasta el segundo día útil siguiente de la fecha de la asignación de valor cuota respectiva, salvo que se trate de rescates significativos. Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración, a través de la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

j) Suscripciones Pre-Establecidas: Solo se podrán realizar suscripciones en fechas anteriores al inicio de la etapa operativa del Fondo, considerando que las inversiones del Fondo y de sus subyacentes tienen determinados periodos de suscripción, liquidación y reparto de beneficios, los cuales coinciden con el objetivo y plazo de las inversiones, y que podrían resultar no adecuados si se permiten suscripciones de partícipes luego del inicio de operaciones. Adicionalmente, en caso se permitan nuevas suscripciones no se podría cumplir el plazo mínimo de permanencia recomendado por el Fondo.

k) Distribución de beneficios: El Fondo podrá distribuir beneficios o resultados –semestralmente o de acuerdo a un cronograma distinto– por decisión de la Administradora, adoptada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de etapa operativa. Los beneficios deberán proceder de la Nota Estructurada, la cual permite obtener un rendimiento variable sujeto al rendimiento de un grupo de acciones y/o índices y/o ETFs y/o monedas y/o *commodities*, y/o combinaciones de éstas (Subyacente de la Nota Estructurada). La distribución de beneficios o resultados implicará el ajuste del valor cuota; el pago de los beneficios se realizará a prorrata de las participaciones en el Fondo, reteniendo el respectivo impuesto a la renta por las ganancias de capital.

El día que se adopte la decisión de distribución de beneficios, la Administradora deberá informarlo a la SMV como un Hecho de Importancia; junto con el cronograma de distribución, precisando las Fechas Efectivas de Entrega, Corte y de Registro. Esta información también deberá ser informada a la SMV, el mismo día, como un Hecho de Importancia, y que deberá ser comunicada a los partícipes dentro de los diez (10) días hábiles luego de adoptada dicha decisión. Cualquier modificación respecto a la distribución de beneficios deberá realizarse bajo el mismo procedimiento.

La información adicional deberá ser revisada en el Anexo del Reglamento de Participación.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a siguientes riesgos:

<input checked="" type="checkbox"/> Notas Estructuradas	<input checked="" type="checkbox"/> Derivados
<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez
<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> País
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión
<input checked="" type="checkbox"/> Tributarios	
<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas	

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción Pre-Establecida	0%
ii) Comisión de Rescate ¹ :	20% + IGV
iii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso ² :	20%+ IGV

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y Otros ³ :	2.5252%
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 5%

Información adicional

Custodio: **Scotiabank Perú S.A.A.**

Agentes Colocadores: **Scotiabank Perú S.A.A. y Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.**

Otros datos de interés:

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos, donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales del Fondo y otra información periódica del Fondo.

Escenarios hipotéticos de Distribución de Beneficios

A efectos de explicar el funcionamiento de la política de distribución de beneficios del Fondo se plantea el siguiente ejemplo hipotético, el cual expone posibles escenarios asociados a la estructura de los pagos de los cupones y otros, empleando montos y precios hipotéticos. Estos escenarios son solo para fines ilustrativos y no debe interpretarse como una estimación o pronóstico del rendimiento de las Notas Estructuradas o del rendimiento que el partícipe podría obtener en el Fondo.

Ejemplo

¹ Las solicitudes de rescate que se reciban durante la etapa pre-operativa no estarán afectas a la comisión de rescate.

² Resulta aplicable siempre que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia.

³ Otros incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. A dicha contribución no le es aplicable el IG.V.

Scotia Fondos.

Subyacente de la Nota Estructurada: Índice y/o ETF y/o acciones (MSCI).
Plazo del MSCI: 3 años calendario.
Beneficio Condicional del MSCI: Hasta 4.00% semestral.
Fechas de observación del MSCI: Semestral.
Precio inicial del MSCI: US\$ 1000
Nivel de Barrera: 75%
Nivel de Autocall: 110%

Escenario 1:

Si el valor del Subyacente en todas las fechas de observación (semestralmente) es mayor al Nivel de Barrera (US\$ 750) y menor al nivel de Autocall (US\$ 1100), el Fondo distribuirá todos los semestres un beneficio de hasta 4.00% semestral, neto de comisiones. Adicionalmente, al vencimiento del Fondo, el partícipe recuperará el 100% de su capital invertido en el Fondo.

Escenario 2:

Si el valor del Subyacente en alguna(s) fecha(s) de observación (a partir de la segunda fecha de observación) es mayor o igual al Nivel de Autocall (US\$ 1100), en dicho semestre, el Fondo vencerá anticipadamente (Liquidación Anticipada) y distribuirá un beneficio adicional de hasta 4.00% semestral, neto de comisiones. Adicionalmente, en dicho semestre, el partícipe recuperará el 100% de su capital invertido en el Fondo.

Escenario 3:

Si el valor del Subyacente en alguna(s) fecha(s) de evaluación de observación (diferente a la fecha de vencimiento del Fondo) es menor o igual al Nivel de Barrera (US\$ 750); en dicho semestre, el Fondo no distribuirá ningún beneficio. No obstante, si en la última fecha de observación (la cual coincide con el vencimiento del Fondo) el precio del Subyacente se encuentra por encima del nivel de barrera, el partícipe recuperará el 100% de su capital invertido en el Fondo.

Escenario 4:

Si el valor del Subyacente en la última fecha de observación (la cual coincide con el vencimiento del Fondo) es menor o igual al nivel de barrera (US\$ 750), al vencimiento del Fondo no se distribuirá ningún beneficio y el partícipe experimentará una pérdida de su capital invertido en el Fondo, equivalente al porcentaje de caída del Subyacente, lo que significa que se puede perder toda la inversión realizada.

ANEXO: SF Nota Estructurada V FMIV Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales

Fecha de entrada en vigencia del documento: 14/03/2022

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1. Fondo Mutuo:** SF Nota Estructurada V FMIV (el Fondo)
- 1.2. Tipo:** Fondo Mutuo Flexible
- 1.3. Sociedad Administradora:** Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (la Administradora)
- 1.4. Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)
- 1.5. Plazo de Vigencia:** 3 años calendario a partir del inicio de la etapa operativa

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. OBJETIVO DE INVERSIÓN

El objetivo del Fondo, es lograr un rendimiento, neto de comisiones, no menor al indicador de comparación establecido en el presente Anexo de Reglamento de Participación y en el Prospecto Simplificado. Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte predominantemente en instrumentos de deuda, y en los instrumentos de participación descritos en el párrafo cuarto del presente objetivo de inversión, en Dólares Americanos, o en Soles, los cuales podrán estar acompañados de un forward de cobertura. El Fondo podrá invertir indistintamente en el mercado local o internacional.

Los instrumentos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación internacional superior o igual a BB- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP-3. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el Fondo podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a BBB- (para mediano y largo plazo) y CP-2 (para corto plazo). También podrá invertir en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

Asimismo, el Fondo también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, y que entreguen flujos estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales.

Además, el Fondo también podrá invertir en Notas Estructuradas, así como en otros instrumentos especiales con rendimiento estructurado, los cuales se encuentran compuestos por instrumentos representativos de deuda, más instrumentos derivados; los cuales se adecuan al perfil de riesgos asumido por el Fondo, y que se detallan en la sección quinta del presente documento.

Asimismo, el Fondo solo podrá realizar operaciones de derivados con fines de cobertura, con el fin de cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del Fondo. El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del 0% del patrimonio neto del Fondo.

La duración promedio del portafolio del Fondo será flexible, y no será mayor al plazo de vigencia del mismo.

El Fondo no tiene preferencia por ningún sector industrial, geográfico o mercado concreto o tipo de activos específicos. Se recomienda revisar los criterios de diversificación establecidos en la sección 2.3 del presente documento.

El Fondo solo permite suscripciones pre-establecidas durante su etapa pre-operativa, debido a la estructura de las inversiones y los riesgos derivados de las mismas. No se aceptarán suscripciones luego del inicio de la etapa operativa.

2.2 POLÍTICA DE INVERSIONES

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo	% Máximo sobre el activo
I. Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
Instrumentos representativos de deuda, pasivos o derechos sobre acreencias	0%	100%
Depósitos o Certificados de Depósitos	0%	100%
Bonos, Papeles Comerciales, Letras	0%	100%
Notas estructuradas	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETF)	0%	100%
II. Según Moneda (1)		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
III. Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
IV. Según Clasificación de Riesgo (2)		
Riesgo Local		
Mediano y Largo Plazo	0%	100%
Categoría AAA hasta BBB-	0%	100%
Corto Plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP-2	0%	100%
Entidades Financieras (3)	0%	100%
Categoría A hasta B-	0%	100%
Riesgo Internacional		

Mediano y Largo Plazo (4)	0%	100%
Categoría AAA hasta BB-	0%	100%
Corto Plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP-3	0%	100%
Riesgo Estado Peruano	0%	100%
Sin Clasificación	0%	100%
V. Instrumentos Derivados (5)		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	100%
Swaps	0%	100%

(1) Hace referencia a la posición neta

(2) Válido solamente para las inversiones en los instrumentos representativos de deuda o pasivos, no siendo aplicable a las cuotas de fondos de inversión, fondos mutuos y/o ETF que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

(3) Esta clasificación corresponde a un indicador de fortaleza financiera.

(4) Se podrá invertir en emisiones realizadas por entidades financieras del extranjero con clasificación igual o mayor a BB- siempre y cuando el emisor del instrumento representativo de deuda sea la empresa matriz. Las clasificaciones de riesgo de largo plazo para el mercado internacional aplican como límite para las emisiones de las entidades financieras del extranjero en cuyos depósitos a plazo y certificados de depósito bancario puede invertir el Fondo.

(5) El Fondo solo invierte en derivados de cobertura.

2.3 CRITERIOS DE DIVERSIFICACIÓN

- i) El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación de una misma entidad hasta un máximo del 100% del total en circulación de la entidad. Asimismo, el Fondo podrá invertir en instrumentos u operaciones financieras que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad hasta un máximo del 100% de las deudas o pasivos del emisor.
- ii) El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación y de deuda de una misma entidad hasta un máximo del 100% del activo total del Fondo. Adicionalmente, los instrumentos financieros representativos de participación y de deuda de una o varias entidades pertenecientes a un mismo grupo económico en las que invierta el Fondo podrán representar hasta el 100% del activo del Fondo.

2.4 INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

El benchmark del Fondo será un promedio simple de las tasas de interés para un depósito en Dólares Americanos al Plazo de Vigencia del Fondo de los 3 primeros Bancos, en función a depósitos, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS a la fecha de inicio de la etapa operativa del Fondo.

$$IR = \left[\frac{R_a + R_b + R_c}{3} \right]$$

Donde:

R_a : Tasa depósito a plazo en Dólares Americanos al Plazo de Vigencia del Fondo del Banco A

R_b : Tasa depósito a plazo en Dólares Americanos al Plazo de Vigencia del Fondo del Banco B

R_c : Tasa depósito a plazo en Dólares Americanos al Plazo de Vigencia del Fondo del Banco C

(<http://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEEPPortal/Paginas/TIPasivaDeposito>)

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del Fondo no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el benchmark.

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversionista

*i) Comisión de Suscripción
Pre-Establecida:*

Hasta el 2% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente la comisión de suscripción es de 0%. No se admitirán suscripciones luego de culminada la etapa pre-operativa del Fondo.

ii) Comisión de Rescate:

Hasta el 20% más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente, la comisión de rescate es de 20% más IGV y demás tributos aplicables.

Las solicitudes de rescate que se reciban durante la etapa pre-operativa no estarán afectas a la comisión de rescate.

Asimismo, la comisión de rescate no se aplica si el rescate corresponde a la ejecución de una garantía en respaldo de un crédito otorgado por alguna institución financiera, garantizado por certificados de participación del Fondo.

iii) Comisión de Transferencia:

No se cobra comisión de Transferencia. Sin embargo, esta debe ser realizada bajo la modalidad transferencia a un Inversionista Institucional.

iv) Comisión de Traspaso:

Resulta aplicable siempre que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia, en cuyo caso, la comisión de traspaso será del mismo valor que la Comisión de Rescate establecida en el acápite (ii) precedente.

v) Gastos por transferencias interbancarias:

Quando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

vi) Emisión de Certificados de Participación:

US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos, aplicables por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del Fondo

i) Comisión Unificada del Fondo:

Hasta un 2.50% (Tasa Nominal Anual) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del Fondo.

Actualmente, la comisión unificada es de 2.50% anual más IGV y demás tributos aplicables.

ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:

Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo IGV y demás tributos aplicables.

Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. En caso el Fondo invierta en otros fondos o patrimonios administrados por terceros, la comisión de administración de estos será con cargo al Fondo.

iii) Tributos cobrados por la SMV

La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.00210% del valor del patrimonio o del Fondo al último día de cada mes, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. A dicha contribución no le es aplicable el IGV.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

a) Monto mínimo de suscripción:

El monto mínimo de suscripción inicial y de suscripciones adicionales en la etapa pre-operativa del Fondo es de \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).

b) Monto mínimo de Permanencia:

El equivalente al valor de una cuota de participación.

c) Monto mínimo de rescate:

El equivalente al valor de una cuota de participación.

d) Hora de corte:

La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 horas de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día, hasta las 23:59:59 del mismo día.

e) Asignación del valor cuota:

Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día (t), que incorpora el efecto de la valorización del portafolio al día correspondiente.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.

Abono de Suscripción / Solicitud de Rescate (Desde las 0:00 hasta las 23:59:59 horas)	Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes
Sábado	Sábado
Domingo	Domingo
Feriado	mismo día

f) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recibirán en las agencias de Scotiabank en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en caso Scotiabank modifique sus horarios de atención, conforme a los horarios que informe dicha empresa en su página web, y en las agencias y oficinas de la Administradora, y Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención.

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencias y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal d) y e) del presente Anexo de Reglamento de Participación.

El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos (página web y otros que figuren en el Contrato de Administración) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción, y rescate, realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora,

Scotiabank, y Scotia Bolsa, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal d) y e) del presente Anexo del Reglamento de Participación. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos.

Las personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

g) Plazo para el pago de rescates:

El pago de rescate se realizará hasta el segundo día útil siguiente de la fecha de la asignación de valor cuota respectiva, salvo que se trate de rescates significativos. Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración, a través de la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

Solicitud de Rescate (Desde las 0:00 hasta las 23:59 horas)	Asignación del valor cuota	Fecha de pago (Hasta el segundo día útil siguiente de la fecha de asignación del valor cuota) A partir de las 15:30 horas
Lunes	Lunes	Miércoles
Martes	Martes	Jueves
Miércoles	Miércoles	Viernes
Jueves	Jueves	Lunes
Viernes	Viernes	Martes
Sábado	Sábado	Martes
Domingo	Domingo	Martes
Feriado	mismo día	Segundo día útil siguiente

h) Rescates significativos:

Se consideran rescates significativos a los Rescates Individuales o Grupales: equivalentes y/o mayores al 1% del patrimonio neto del Fondo.

El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 10 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud. En caso la Administradora recurra a esta postergación de pagos, deberá cursar una comunicación a los partícipes afectados, la cual les será comunicada hasta el día siguiente en que se haya configurado el rescate significativo, a través de su correo electrónico o del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

- i) Agentes Colocadores: Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.
- j) Otros aspectos particulares del Fondo:
- (i) Valor inicial de la cuota: \$100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos).
 - (ii) Plazo mínimo de permanencia: 3 años calendario, contados desde el inicio de la etapa operativa. El Fondo está orientado para que el partícipe permanezca hasta su vencimiento.
 - (iii) Monto mínimo de colocación del Fondo: Es de US\$ 1'000,000 (Un Millón y 00/100 Dólares Americanos)
 - (iv) Transferencia de las Cuotas: Las transferencias se deberán realizar solo a favor de inversionistas institucionales que cumplan con los requisitos establecidos en el Título VIII del Reglamento de Fondos Mutuos.
 - (v) Suscripciones Pre-Establecidas: Solo se podrán realizar suscripciones en fechas anteriores al inicio de la etapa operativa del Fondo, considerando que las inversiones del Fondo y de sus subyacentes tienen determinados periodos de suscripción, liquidación y reparto de beneficios, los cuales coinciden con el objetivo y plazo de las inversiones, y que podrían resultar no adecuados si se permiten suscripciones de partícipes luego del inicio de operaciones. Adicionalmente, en caso se permitan nuevas suscripciones no se podría cumplir el plazo mínimo de permanencia recomendado por el Fondo.
 - (vi) Suscripciones Programadas: No se admitirán suscripciones programadas para este Fondo.
 - (vii) Rescates Programados: No se admitirán rescates programados para este Fondo.
 - (viii) Liquidación del Fondo: La liquidación del Fondo podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas:

- Liquidación anticipada: El Fondo se liquidará anticipadamente por la Administradora en el caso que se ejecute la opción de autocall de la(s) Nota(s) Estructurada(s) en las que invierta el Fondo. La opción de autocall se ejecutará por el Emisor de la Nota Estructurada cuando en las fechas de observación de autocall—definidas por la Administradora al inicio de la etapa operativa del Fondo y comunicadas a los partícipes dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la fecha de inicio de la etapa operativa— el precio del activo subyacente de la(s) Nota(s) Estructurada(s) sea mayor o igual al nivel de autocall, también indicado en dicha comunicación.
- Liquidación al Vencimiento: proceso de liquidación que inicia en la fecha de vencimiento de la vigencia del Fondo.

El proceso de liquidación aplicable en cualquiera de los casos señalados anteriormente será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes a través del medio de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del Fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación del Fondo.
2. La redención de cuotas se realizará mediante orden de pago a nombre del partícipe o mediante abono en cuenta del partícipe (de acuerdo a lo indicado en la ficha de suscripción), la cual se efectuará dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del Fondo.
3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del Fondo sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del

Fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

x) Distribución de beneficios: El Fondo podrá distribuir beneficios o resultados - semestralmente, o de acuerdo a un cronograma distinto- por decisión de la Administradora, adoptada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la etapa operativa. Los beneficios deberán proceder de la(s) Nota(s) Estructurada(s) en las que invierta el Fondo, la(s) cual(es) permite(n) obtener un rendimiento variable sujeto al rendimiento de un grupo de acciones y/o índices y/o ETFs y/o monedas y/o commodities, y/o combinaciones de éstas (Subyacente de la Nota Estructurada). La distribución de beneficios o resultados implicará el ajuste del valor cuota; el pago de los beneficios se realizará a prorrata de las participaciones en el Fondo, reteniendo el respectivo impuesto a la renta por las ganancias de capital.

El día que se adopte la decisión de distribución de beneficios, la Administradora deberá informarlo a la SMV como un Hecho de Importancia; junto con el cronograma de distribución, precisando las Fechas Efectivas de Entrega, Corte y de Registro. Esta información también deberá ser comunicada a los partícipes dentro de los diez (10) días hábiles luego de adoptada dicha decisión, junto con las variables del Subyacente de la(s) Nota(s) Estructurada(s) en las que invierte el Fondo, las cuales se encuentran asociadas a la distribución de beneficios, como son: el Precio inicial del Subyacente de la Nota Estructurada, el Nivel de Barrera (precio límite del Subyacente de la Nota Estructurada en que se reconoce la distribución de beneficios), Nivel de Autocall (precio del Subyacente de la Nota Estructurada que genera su redención automática), así como las fechas de observación (en las que se verificará el precio del Subyacente de la Nota Estructurada y se comparará con el Nivel de Barrera y Nivel de Autocall), y el porcentaje (%) del beneficio condicional que ofrece el Subyacente de la Nota Estructurada. Cualquier modificación respecto a

la distribución de beneficios deberá realizarse bajo el mismo procedimiento.

5. ESCENARIOS HIPOTETICOS DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

A efectos de explicar el funcionamiento de la política de distribución de beneficios del Fondo se plantea el siguiente ejemplo hipotético, el cual expone cuatro posibles escenarios asociados a la estructura de los pagos de los cupones de la Nota Estructurada en la que invierte el Fondo y otros, empleando datos y precios hipotéticos.

Estos escenarios son solo para fines ilustrativos y no debe interpretarse como una estimación o pronóstico del rendimiento de la(s) Nota(s) Estructurada(s) en las que invierta el Fondo o del rendimiento que el partícipe podría obtener en el Fondo:

Ejemplo

- Subyacente de la Nota Estructurada: índice y/o ETF y/o acciones
- Plazo del subyacente de la Nota Estructurada: 3 años calendario.
- Precio inicial del subyacente de la Nota Estructurada : US\$ 1000
- Nivel de Barrera: 75% del Precio inicial del subyacente de la Nota Estructurada.
- Nivel de Autocall: 110% del Precio inicial del subyacente de la Nota Estructurada.
- Beneficio Condicional que ofrece la Nota Estructurada: Hasta 4.00% semestral (se determinará al inicio de la etapa operativa del Fondo)
- Fechas de observación del subyacente de la Nota Estructurada: Semestral

Escenario 1:

Si el valor del Subyacente de la Nota Estructurada en todas las fechas de observación (semestralmente) es mayor al Nivel de Barrera (US\$ 750) y menor al nivel de Autocall (US\$ 1100):

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del primer semestre: US\$ 1000
Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del segundo semestre: US\$ 1000
Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del tercer semestre: US\$ 950
Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del cuarto trimestre: US\$ 850
Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del quinto semestre: US\$ 780
Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del sexto semestre: US\$ 880
Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del séptimo semestre: US\$ 900
Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del octavo semestre: US\$ 940
Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del noveno semestre: US\$ 980
Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del décimo semestre: US\$ 1050

En este escenario, el Fondo distribuirá todos los semestres un beneficio de hasta 4.00% semestral, neto de comisiones. Adicionalmente, al vencimiento del Fondo, el partícipe recuperará el 100% de su capital invertido.

Escenario 2:

Si el valor del Subyacente de la Nota Estructurada en alguna(s) fecha(s) de observación (a partir de la segunda fecha de observación) es mayor o igual al Nivel de Autocall (US\$ 1100).

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del primer semestre: US\$ 1000

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del segundo semestre: US\$ 1100

En este escenario, el Fondo vencerá anticipadamente al cierre del segundo semestre (Liquidación Anticipada) y distribuirá en ese semestre un beneficio adicional de hasta 4.00% semestral, neto de comisiones. Adicionalmente, en dicho semestre, el partícipe recuperará el 100% de su capital invertido.

Escenario 3:

Si el valor del Subyacente de la Nota Estructurada en alguna(s) fecha(s) de observación (diferente a la fecha de vencimiento del Fondo) es menor o igual al Nivel de Barrera (US\$ 750).

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del primer semestre: US\$ 1000

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del segundo semestre: US\$ 1000

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del tercer semestre: US\$ 950

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del cuarto semestre: US\$ 850

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del quinto semestre: US\$ 780

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del sexto semestre: US\$ 680

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del séptimo semestre: US\$ 900

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del octavo semestre: US\$ 940

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del noveno semestre: US\$ 980

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del décimo semestre: US\$ 1050

En este escenario, en dicho semestre (en el que el precio del subyacente se encuentra debajo del nivel de barrera), el Fondo no distribuirá ningún beneficio. No obstante, si en la última fecha de observación (la cual coincide con el vencimiento del Fondo) el precio del subyacente se encuentra por encima del nivel barrera, el partícipe recuperaría el 100% de su capital invertido.

Escenario 4:

Si el valor del Subyacente de la Nota Estructurada en la última fecha de observación (la cual coincide con el vencimiento del Fondo) es menor o igual al nivel de barrera (US\$ 750).

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del primer semestre: US\$ 1000

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del segundo semestre: US\$ 1000

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del tercer semestre: US\$ 950

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del cuarto semestre: US\$ 850

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del quinto semestre: US\$ 780

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del sexto semestre: US\$ 880

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del séptimo semestre: US\$ 900

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del octavo semestre: US\$ 940

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del noveno semestre: US\$ 980

Subyacente de la Nota Estructurada al cierre del décimo semestre: US\$ 650

En este escenario, al vencimiento del Fondo no se distribuirá ningún beneficio y el partícipe experimentará una pérdida de su capital invertido equivalente al porcentaje de caída del

Subyacente de la Nota Estructurada, lo que significa que se puede perder toda la inversión realizada; en este ejemplo, el partícipe solamente recibirá el 65% de su capital invertido en el Fondo.

6. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el Fondo:

- a) **Riesgo de inversión en Notas Estructuradas:** La inversión en Notas Estructuradas implica asumir el riesgo crediticio respecto del Emisor de la misma, así como el riesgo de crédito de las “Entidades de Referencia”¹ del respectivo producto estructurado. La inversión en Notas Estructuradas implica el riesgo de pérdida de hasta el total del capital, así como el riesgo de inversión en instrumentos derivados.
- b) **Riesgo de Derivados:** Los instrumentos derivados son altamente sensibles al cambio en el valor del activo subyacente o de las entidades de referencia, lo cual puede resultar en grandes fluctuaciones en el valor de los instrumentos en los que invierta el Fondo o incluso la pérdida del monto invertido en dichos instrumentos. Los instrumentos derivados especulativos incluyen las opciones financieras.
- c) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- d) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- e) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- f) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- g) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.

¹ Emisores de los activos subyacentes de la Nota Estructurada.

- h) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- i) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- j) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- k) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- l) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.